

3

TERMINOS DE REFERENCIA

(contratos menores: servicios y locación)

Órgano y/o Unidad Orgánica	DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO- ESTRATEGIA SANITARIA DE INMUNIZACIONES
Actividad del POI:	5000017.APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS
Denominación de la contratación:	Contratación de 05 profesionales de Enfermería(vacunadores) para incrementar las coberturas de vacunación del esquema regular en menores de 5 años a nivel de la Provincia de Huánuco, realizando las actividades de vacunación extramural en las IPRESS de la jurisdicción de la Red de Salud Huánuco.

1. FINALIDAD PÚBLICA
<ul style="list-style-type: none"> • Reducir el riesgo de vida y de salud de las niñas y niños a través de la vacunación para la disminución de la morbimortalidad y discapacidad por enfermedades inmunoprevenibles en menores de 5 años • Cumplimiento de Metas Sanitarias: Contribuir a la reducción de brechas en indicadores de salud pública, tales como el cumplimiento del esquema nacional de vacunación en menores de 5 años
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Contar con los servicios de profesionales de Enfermería para que realicen las actividades de vacunación para cerrar las brechas en menores de 5 años con las diferentes estrategias y tácticas de vacunación: captación y seguimiento mediante la vacunación extramural.
3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR
<p>Descripción del servicio a contratar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Contratación de 05 profesionales Licenciados en Enfermería para las actividades de vacunación extramural(reporte HIS MINSA mínimo de 650 dosis aplicadas por mes, con prioridad en menores de 5 años) en la jurisdicción de La Red de Salud Huánuco. ❖ Realizar las actividades de vacunación extramural (captación y seguimiento) en niños menores de 5 años y mayores de 5 años, cerrando brechas de vacunación. ❖ Realizar la vacunación de acuerdo a estrategia asignada, cumplimiento de las medidas de bioseguridad y vacunación segura ❖ Contar con el croquis de intervención para las actividades de vacunación de cada lugar asignado. ❖ Listar nominalmente a la población negativa a las vacunas ❖ Listar las casas intervenidas, rechazadas, etc. ❖ Manejar el sistema de registro HIS MINSA para verificar el estado vacunal de los usuarios. ❖ Realizar y cumplir con el cronograma de vacunación que establece la jefatura. ❖ Contar con listado de padrón nominal de niños menores de 5 años ❖ Contar con el listado nominal de niños y niñas menores de 5 años para el seguimiento correspondiente ❖ Cumplir con el adecuado manejo de la cadena de frío durante la vacunación ❖ Otras actividades de vacunación que se designen por parte de la estrategia sanitaria de inmunizaciones
4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL
<ul style="list-style-type: none"> • Contar con RUC activo y habido • Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente • No tener impedimentos legales para contratar con el Estado • Formación Académica: Título Profesional de Licenciado en Enfermería. • Habilitación: Colegiatura y Certificado de Habilitación Profesional vigente.



- **Experiencia:** Mínimo (01) año de experiencia en el sector público o privado (incluyendo SERUMS). Se valorará experiencia en la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones inmunización.
- **Capacitaciones:** Cursos de Inmunizaciones y manejo de cadena de frío (deseable).

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1 LUGAR

Las actividades de vacunación se realizarán en la jurisdicción de la UE RED HUANUCO de acuerdo a necesidades de servicio, esto incluye en todos los EESS de la jurisdicción de acuerdo a necesidad.

5.2 PLAZO

El servicio será realizado en los meses de abril, mayo, junio, julio, del 2026, dentro de un periodo de 105 días calendarios. el inicio de actividades se efectuará previa notificación de la orden de servicio.

6. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada en el plazo máximo de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe, entregable o evidencia correspondiente a la prestación del servicio. Para tal efecto, la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones deberá firmar el "Acta de recepción y conformidad del servicio". De existir observaciones, estas serán notificadas a EL CONTRATISTA de manera formal, indicando claramente su contenido y alcance, otorgándole un plazo para subsanarlas, el cual no deberá exceder el 30% del plazo previsto para el entregable correspondiente, en función a la naturaleza o complejidad de las observaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. COSTO DEL SERVICIO

El costo de servicio es S/. 70,000,000 (Setenta y dos mil y 00/100), los honorarios incluyen los gastos en que incurren el profesional para la ejecución del servicio contratado.

8. PRODUCTO ENTREGABLE

En el documento (entregable), deberá señalar las actividades realizadas contempladas en el presente documento, debiendo ser dirigido a la coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones
Primer producto entregable: dentro de los 15 días calendarios, del mes de abril, deberá presentar un informe de las actividades realizadas (mínimo dosis aplicadas 325 vacunados prioridad menores de 5 años) según el ítem 3.1, se pagará s/. 2,000.00 (dos mil y 00/100 soles), posterior al otorgamiento de la conformidad del servicio y previa presentación del comprobante de pago.

Segundo producto entregable: dentro de los 30 días calendarios, del mes de mayo, deberá presentar un informe de las actividades realizadas (mínimo 650 dosis de vacunados prioridad menores de 5 años) según el ítem 3.1, se pagará s/. 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles), posterior al otorgamiento de la conformidad del servicio y previa presentación del comprobante de pago.

Tercer producto entregable: dentro de los 30 días calendarios, del mes de junio, deberá presentar un informe de las actividades realizadas (mínimo 650 dosis de vacunados prioridad menores de 5 años) según el ítem 3.1, se pagará s/. 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles), posterior al otorgamiento de la conformidad del servicio y previa presentación del comprobante de pago.

Cuarto producto entregable: dentro de los 30 días calendarios, del mes de julio, deberá presentar un informe de las actividades realizadas según (mínimo 650 dosis de vacunados prioridad menores de 5 años) el ítem 3.1, se pagará s/. 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles), posterior al otorgamiento de la conformidad del servicio y previa presentación del comprobante de pago.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Para la conformidad del servicio y el pago mensual, el locador deberá presentar:

- **Informe Mensual de Actividades:** Detallando el número de dosis aplicadas y metas cumplidas (650 dosis aplicadas como mínimo)
- **Copia de los Registros HIS:** Debidamente firmados y sellados.



- **Tomas fotográficas**
- **Comprobante de Pago:** Recibo por Honorarios Electrónico.

Remuneración mensual: S/. 4,000.00 (Cuatro mil y 00/100 Soles). (Monto incluye todos los impuestos de ley).

10. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

11. PENALIDADES

11.1 PENALIDAD POR MORA

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

11.2 OTRAS PENALIDADES

(De corresponder)

12. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



<p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
<p>13. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato. Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.
<p>14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 360 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>
<p>15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)</p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.</p>
<p>16. GARANTÍAS (Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)</p> <p>No corresponde</p>
<p>17. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)</p> <p>Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.</p>
<p>18. OTROS (Artículo 229.1 Reglamento)</p> <p>Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Servicio o de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.</p>
<p>19. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>


MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO
 RED DE SALUD HUANUCO
 UNIDAD EJECUTIVA 401


 c. Enf. Flor de María Romero Zevallos
 COORDINADORA
 INMUNIZACIONES

TERMINOS DE REFERENCIA (contratos menores: servicios y locación)

Órgano y/o Unidad Orgánica	DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO- ESTRATEGIA SANITARIA DE INMUNIZACIONES
Actividad del POI:	5000017.APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS
Denominación de la contratación:	Contratación de 05 Técnicos en Enfermería(Anotadores) para incrementar las coberturas de vacunación del esquema regular en menores de 5 años a nivel de la Provincia de Huánuco, realizando las actividades de vacunación extramural en las IPRESS de la jurisdicción de la Red de Salud Huánuco.

1. FINALIDAD PÚBLICA

- Reducir el riesgo de vida y de salud de las niñas y niños a través de la vacunación para la disminución de la morbimortalidad y discapacidad por enfermedades inmunoprevenibles en menores de 5 años
- **Cumplimiento de Metas Sanitarias:** Contribuir a la reducción de brechas en indicadores de salud pública, tales como el cumplimiento del esquema nacional de vacunación en menores de 5 años

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de Técnicos en Enfermería para que realicen las actividades de registro de vacunación para cerrar las brechas en menores de 5 años con las diferentes estrategias y tácticas de vacunación: captación y seguimiento mediante la vacunación extramural.

3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Descripción del servicio a contratar:

- ❖ Contratación de 05 Técnicos en Enfermería para las actividades de registro de vacunación extramural (reporte HIS MINSa mínimo de 650 dosis registradas por mes, con prioridad en menores de 5 años) en la jurisdicción de La Red de Salud Huánuco.
- ❖ Participar en las actividades de vacunación registrando las actividades en los formatos correspondientes y carnet de vacunación.
- ❖ Manejar el HIS MINSa para verificar el estado vacunal de los usuarios.
- ❖ Realizar el ingreso oportuno de la información al aplicativo HIS MINSa
- ❖ Realizar la preparación de los termos de vacunación y los insumos para las actividades de vacunación.
- ❖ Contar con listado de padrón nominal de niños menores de 5 años
- ❖ Contar con el listado nominal de niños y niñas menores de 5 años para el seguimiento correspondiente
- ❖ Contar con el croquis de intervención para las actividades de vacunación de cada lugar asignado.
- ❖ Brindar orientaciones posts vacunales.
- ❖ Otras actividades de vacunación que se designen por parte de la estrategia sanitaria de inmunizaciones

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Contar con RUC activo y habido
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- No tener impedimentos legales para contratar con el Estado
- **Formación Académica:** Título de Técnico en Enfermería.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1 LUGAR



<p>Las actividades de registro de vacunación se realizarán en la jurisdicción de la UE RED HUANUCO de acuerdo a necesidades de servicio, esto incluye en todos los EEES de la jurisdicción de acuerdo a necesidad.</p> <p>5.2 PLAZO</p> <p>El servicio será realizado en los meses de abril, mayo, junio, julio, del 2026, dentro de un periodo de 105 días calendarios. el inicio de actividades se efectuará previa notificación de la orden de servicio.</p>
<p>6. CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad del servicio será otorgada en el plazo máximo de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe, entregable o evidencia correspondiente a la prestación del servicio. Para tal efecto, la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones deberá firmar el "Acta de recepción y conformidad del servicio". De existir observaciones, estas serán notificadas a EL CONTRATISTA de manera formal, indicando claramente su contenido y alcance, otorgándole un plazo para subsanarlas, el cual no deberá exceder el 30% del plazo previsto para el entregable correspondiente, en función a la naturaleza o complejidad de las observaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>
<p>7. COSTO DEL SERVICIO</p> <p>El costo de servicio es S/. 40,250,000 (cuarenta mil doscientos cincuenta y 00/100), los honorarios incluyen los gastos en que incurren el técnico para la ejecución del servicio contratado.</p>
<p>8. PRODUCTO ENTREGABLE</p> <p>En el documento (entregable), deberá señalar las actividades realizadas contempladas en el presente documento, debiendo ser dirigido a la coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones</p> <p>Primer producto entregable: dentro de los 15 días calendarios, del mes de abril, deberá presentar un informe de las actividades realizadas (mínimo dosis registradas 325 vacunados prioridad menores de 5 años) según el ítem 3.1, se pagará s/. 1,150.00 (mil ciento cincuenta y 00/100 soles), posterior al otorgamiento de la conformidad del servicio y previa presentación del comprobante de pago.</p> <p>Segundo producto entregable: dentro de los 30 días calendarios, del mes de mayo, deberá presentar un informe de las actividades realizadas (mínimo 650 dosis registradas de vacunados prioridad menores de 5 años) según el ítem 3.1, se pagará s/. 2,300.00 (dos mil trescientos con 00/100 soles), posterior al otorgamiento de la conformidad del servicio y previa presentación del comprobante de pago.</p> <p>Tercer producto entregable: dentro de los 30 días calendarios, del mes de junio, deberá presentar un informe de las actividades realizadas (mínimo 650 dosis registrados de vacunados prioridad menores de 5 años) según el ítem 3.1, se pagará s/. 2,300.00 (dos mil trescientos con 00/100 soles) posterior al otorgamiento de la conformidad del servicio y previa presentación del comprobante de pago.</p> <p>Cuarto producto entregable: dentro de los 30 días calendarios, del mes de julio, deberá presentar un informe de las actividades realizadas según (mínimo 650 dosis registrados de vacunados prioridad menores de 5 años) el ítem 3.1, se pagará s/. 2,300.00 (dos mil trescientos con 00/100 soles) posterior al otorgamiento de la conformidad del servicio y previa presentación del comprobante de pago.</p>
<p>9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>Para la conformidad del servicio y el pago mensual, el locador deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe Mensual de Actividades: Detallando el número de registros de dosis aplicadas y metas cumplidas (650 dosis registrados como mínimo) • Copia de los Registros HIS: Debidamente firmados y sellados. • Tomas fotográficas • Comprobante de Pago: Recibo por Honorarios Electrónico. <p>Remuneración mensual: S/. 2,300.00 (dos mil trescientos y 00/100 Soles). (Monto incluye todos los impuestos de ley).</p>



10. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

11. PENALIDADES

11.1 PENALIDAD POR MORA

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

11.2 OTRAS PENALIDADES

(De corresponder)

12. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



13. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:
a. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
b. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
d. Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
e. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 360 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

16. GARANTÍAS (Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)

No corresponde

17. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

18. OTROS (Artículo 229.1 Reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Servicio o de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.

19. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO
UNIDAD EJECUCIONARIA
[Firma]
Lic. Enf. Flor de María Romero Zavallas
COORDINADORA
- INMUNIZACIONES